

Nº 728-2024-INSN-OP

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. HUGO E. ZEÑA ZEÑA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 19 de agosto de 2024

VISTO:

La Resolución Administrativa Nº 520-87-INSN/OP de fecha 12 de junio de 1987, don **ATANASIO APAZA QUISPE** se incorpora al Régimen Pensionario del Decreto Ley 20530, del Expediente con Registro Nº OP-009994-2024/ABYP-990-2024;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa Nº 520-87-INSN/OP de fecha 12 de junio de 1987, en el acto resolutivo se incorpore en el Régimen de Pensiones del Estado del Decreto Ley Nº 20530 a don **ATANASIO APAZA QUISPE** trabajador del Instituto Nacional de Salud del Niño, Unidad Presupuestaria Nº 05, Programa Nº 502, Entidad Ejecutara del Prepuesto Nº 04;

Que, mediante Informe Nº 646-UG/Nº 558-ABYP-INSN-2024, de fecha 15 de agosto de 2024, el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que a la revisión posterior efectuada en la Resolución Administrativa Nº 520-87-INSN/OP de fecha 12 de junio de 1987, se ha podido verificar que existe error material contenido en el nombre de don **ATANASIO APAZA QUISPE**; por lo que corresponde efectuar la rectificación correspondiente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, la Ley Nº 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, de la oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Rectificar el error material consignado en la Resolución Administrativa Nº 520-87-INSN/OP de fecha 12 de junio de 1987, respecto en la parte resolutive sobre el nombre de don **ATANASIO APAZA QUISPE**, según consulta de la RENIEC, como sigue:

Dice:**ATANASIO APAZA QUISPE****Debe Decir:****ATANASIO APAZA QUISPE**

Artículo Segundo. - Déjese subsistentes las demás partes de la Resolución Administrativa Nº 520-87-INSN-OP de fecha 12 de junio de 1987, en las que no se hubieran modificado.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño



Protegiendo la salud
de las futuras generaciones



Artículo Tercero. - Remitir la presente Resolución Administrativa a la Sub Dirección de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional - ONP, para su conocimiento y demás fines.

Artículo Cuarto. - Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Artículo Quinto. - Notificar la presente resolución a la parte Interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y publicar en la página web Institucional.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
Mg. BETTY DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.L.A.D. N° 2052

BDV/HEZZ/CEBM
Unidad de Remuneraciones
Área de Prog. Y Presup.
Área de Reg. Y Legajos
Área de Beneficios
Interesado (a)
Procesos Administrativos
ONP
MEF

()
()
()
()
()
()
()
()
()